



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 07 JUL 2011

VISTO el expediente N° 53.922 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de las Notas Nros. 14.245, la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por ALTERRA REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY.

Que a fs. 384, la Gerencia de Asuntos Jurídicos informa que con la presentación de la Nota N° 14.245, obrante a fs. 327/382, no tiene observaciones que realizar al cambio de denominación solicitado.

Que a fs. 385, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el cambio de denominación de ALTERRA REINSURANCE EUROPE LIMITED inscripta bajo el N° 810 (ochocientos diez) en el Registro de



"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación ALTERRA REINSURANCE EUROPE PUBLIC LIMITED COMPANY.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese a German L. Armando en el domicilio de la calle San Martín 662, piso 4º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION Nº 3 5 9 1 1

FIRMADO POR : FRANCISCO DURAÑONA